



San Isidro, 19 de diciembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1741-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024 y el Memorando n.º 6514-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de diciembre de 2024, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2316-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 4142-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n° 811-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 25 de junio de 2024 se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto de S/ 10'830,435.00 (Diez millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, con el Informe n.º 1741-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024 y el Memorando n.º 6514-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto las transferencias de recursos financieros que se detallan más adelante, en los rubros de kit del niño y la niña y gastos administrativos, aprobadas en la Resolución Unidad Administración n° 811-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 25 de junio de 2024, debido demoras administrativas en los comités de gestión lo que conllevaron a que no puedan adquirir los kit, procediendo a la devolución de los recursos;

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTION	MONTO PARA DEJAR SIN EFECTO S/
HUANUCO	SAN PEDRO DE OBAS	10,710.00
	SIMIÓ	9,870.00
LORETO	JUNTOS POR LOS NIÑOS	19,110.00
	EL SALVADOR	12,600.00
	LAS FLORES	10,290.00
	CUNA DEL AMAZONAS	14,700.00
	WAWARUSA ASHINAHUARA	19,320.00
	NIÑO ESPERANZA	10,290.00
	NUEVO CRECER	11,970.00
	CAMPU PIYAWI	14,175.00



SELLIU	19,425.00
LOS NIÑOS DEL MAÑANA	9,555.00
ERA KAMATANKANA	16,380.00
WAWARU'SA	23,835.00
YAYANUA HUARMICUNA	9,240.00
VIRGEN DEL ROSARIO	14,805.00
ETSA-SOL	14,070.00
SEÑOR DE LOS MILAGROS	11,550.00
LLURA MANGUKISA	12,285.00
	<b>S/ 264,180.00</b>

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 263,303.00 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2683-2024;

Que, con el Informe n.° 2316-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 3 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°4142-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto las transferencias de recursos financieros en los rubros kit del niño y la niña y gastos administrativos aprobadas en la Resolución Unidad Administración n° 811-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 25 de junio de 2024 y su respectivo anexo, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, y, a su vez, aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 263,303.00 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el



Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto las transferencias de recursos financieros en los rubros kit del niño y la niña y gastos administrativos aprobadas en la Resolución Unidad Administración n° 811-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 25 de junio de 2024 y su respectivo anexo, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTION	MONTO PARA DEJAR SIN EFECTO S/
HUANUCO	SAN PEDRO DE OBAS	10,710.00
LORETO	SIMIÓ	9,870.00
	JUNTOS POR LOS NIÑOS	19,110.00
	EL SALVADOR	12,600.00
	LAS FLORES	10,290.00
	CUNA DEL AMAZONAS	14,700.00
	WAWARUSA ASHINAHUARA	19,320.00
	NIÑO ESPERANZA	10,290.00
	NUEVO CRECER	11,970.00
	CAMPU PIYAWI	14,175.00
	SELLIU	19,425.00
	LOS NIÑOS DEL MAÑANA	9,555.00
	ERA KAMATANKANA	16,380.00
	WAWARU'SA	23,835.00
	YAYANUA HUARMICUNA	9,240.00
	VIRGEN DEL ROSARIO	14,805.00
	ETSA-SOL	14,070.00
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	11,550.00
	LLURA MANGUKISA	12,285.00
		<b>S/ 264,180.00</b>

**Artículo 2.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 263,303.00 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos tres con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **KPB2KKM**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



**Artículo 3.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2683-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 4.** Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 2 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**Artículo 5.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 6.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITE DE GESTION	NIÑOS Y NIÑAS - Bebés y preadoles (0 a 18 meses)	NIÑOS Y NIÑAS - Bebés y preadoles (19 a 36 meses)	TOTAL NIÑOS /AS	MAYO 2022 (01 al 31)				JUNIO 2022 (01 al 30)				SUB TOTAL DOTACION DEL KIT DE LA NIÑA Y EL NIÑO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL A TRANSFERIR 2.5.2.1.1.99		
												1.1.2022	1.2.2022	1.3.2022	1.4.2022	1.5.2022	1.6.2022	1.7.2022	1.8.2022				1.9.2022	1.10.2022
												1.1.2022	1.2.2022	1.3.2022	1.4.2022	1.5.2022	1.6.2022	1.7.2022	1.8.2022				1.9.2022	1.10.2022
1	0053	HUANUCO		1	HUANUCO	YAROWILCA	0343	SAN PEDRO DE OBRAS	47	56	103	\$/1.457,00	\$/1.692,00	\$/1.551,00	\$/4.700,00	\$/3.360,00	\$/1.400,00	\$/840,00	\$/5.600,00	\$/10.300,00	\$/470,00	\$/10.770,00		
2	0058	LORETO		1	LORETO	NIYANAS	1634	ORINO	47	47	94	\$/1.457,00	\$/1.692,00	\$/1.551,00	\$/4.700,00	\$/3.360,00	\$/1.400,00	\$/840,00	\$/5.600,00	\$/9.400,00	\$/470,00	\$/9.870,00		
3	0058	LORETO		1	LORETO	NIYANAS	1696	JURITOS POR LOS NIÑOS	97	80	187	\$/2.007,00	\$/2.492,00	\$/2.255,00	\$/6.750,00	\$/4.850,00	\$/2.100,00	\$/1.300,00	\$/8.000,00	\$/18.700,00	\$/472,00	\$/19.172,00		
4	0058	LORETO		1	LORETO	NIYANAS	1665	EL SALVADOR	66	66	132	\$/2.046,00	\$/2.376,00	\$/2.178,00	\$/6.600,00	\$/4.360,00	\$/1.400,00	\$/840,00	\$/6.600,00	\$/12.200,00	\$/473,00	\$/12.673,00		
5	0058	LORETO		1	LORETO	NIYANAS	170	LAS FLORES	44	52	96	\$/1.964,00	\$/1.964,00	\$/1.450,00	\$/4.400,00	\$/1.120,00	\$/1.300,00	\$/780,00	\$/6.300,00	\$/9.400,00	\$/474,00	\$/10.874,00		
6	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURMAGUAS	1435	WAWARUSA AGRIMANAJARA	118	74	192	\$/3.658,00	\$/4.245,00	\$/3.894,00	\$/11.800,00	\$/4.440,00	\$/1.850,00	\$/1.110,00	\$/7.400,00	\$/19.200,00	\$/475,00	\$/19.675,00		
7	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	1317	NINO ESPERANZA	42	53	95	\$/1.302,00	\$/1.612,00	\$/1.398,00	\$/4.300,00	\$/3.190,00	\$/1.205,00	\$/795,00	\$/5.300,00	\$/9.500,00	\$/476,00	\$/9.976,00		
8	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	1324	INUYO RECIER	69	52	121	\$/2.139,00	\$/2.484,00	\$/2.277,00	\$/6.900,00	\$/3.120,00	\$/1.300,00	\$/780,00	\$/6.300,00	\$/12.100,00	\$/477,00	\$/12.577,00		
9	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	1677	CAMPUPUYAW	61	77	138	\$/1.891,00	\$/2.196,00	\$/2.013,00	\$/6.100,00	\$/4.620,00	\$/1.925,00	\$/1.155,00	\$/7.700,00	\$/13.900,00	\$/478,00	\$/14.378,00		
10	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	ERRERIS	1647	SILLU	36	30	66	\$/2.976,00	\$/3.426,00	\$/3.198,00	\$/9.600,00	\$/6.400,00	\$/2.500,00	\$/1.500,00	\$/8.600,00	\$/16.600,00	\$/479,00	\$/19.079,00		
11	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	1587	LOS NIÑOS DEL MARIANA	59	41	101	\$/1.935,00	\$/1.764,00	\$/1.617,00	\$/4.900,00	\$/3.650,00	\$/1.300,00	\$/800,00	\$/4.900,00	\$/9.300,00	\$/480,00	\$/9.780,00		
12	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	1436	ERA KAMATAMANA	85	71	156	\$/2.658,00	\$/3.080,00	\$/2.805,00	\$/8.500,00	\$/4.260,00	\$/1.775,00	\$/1.085,00	\$/7.100,00	\$/15.600,00	\$/481,00	\$/16.081,00		
13	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROSAS	1635	WAWARUSA	121	109	230	\$/2.954,00	\$/3.456,00	\$/3.099,00	\$/9.500,00	\$/6.580,00	\$/2.375,00	\$/1.445,00	\$/8.300,00	\$/22.400,00	\$/482,00	\$/22.882,00		
14	0058	LORETO		1	LORETO	MARISCAL BARRON CASTILLA	1681	SAN PABLO	72	79	151	\$/2.232,00	\$/2.692,00	\$/2.375,00	\$/7.200,00	\$/4.740,00	\$/1.875,00	\$/1.185,00	\$/7.600,00	\$/15.100,00	\$/483,00	\$/15.583,00		
15	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	DIENTE DEL MARIANON	BARRANCA	1452	PANANUA RUDIMICUNA	40	40	80	\$/1.302,00	\$/1.612,00	\$/1.398,00	\$/4.300,00	\$/3.400,00	\$/1.200,00	\$/600,00	\$/4.600,00	\$/8.200,00	\$/484,00	\$/8.684,00		
16	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	DIENTE DEL MARIANON	BARRANCA	1457	WENEN DEL ROSARIO	31	31	62	\$/2.311,00	\$/2.695,00	\$/2.571,00	\$/7.600,00	\$/3.690,00	\$/1.325,00	\$/815,00	\$/6.100,00	\$/14.200,00	\$/485,00	\$/14.685,00		
17	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	DIENTE DEL MARIANON	MANGERICHE	1596	ETA-SOL	69	68	137	\$/2.139,00	\$/2.484,00	\$/2.277,00	\$/6.900,00	\$/4.080,00	\$/1.700,00	\$/1.020,00	\$/6.800,00	\$/13.700,00	\$/486,00	\$/14.186,00		
18	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	DIENTE DEL MARIANON	PASTAZA	1657	SEÑOR DE LOS HUAMOROS	59	46	104	\$/1.396,00	\$/1.685,00	\$/1.514,00	\$/4.600,00	\$/2.700,00	\$/1.100,00	\$/600,00	\$/4.600,00	\$/9.400,00	\$/488,00	\$/9.888,00		
19	0058	LORETO	CTURMAGUAS	LORETO	DIENTE DEL MARIANON	PASTAZA	1431	LLERNA MANJUSUA	55	64	119	\$/1.705,00	\$/1.980,00	\$/1.815,00	\$/5.500,00	\$/3.840,00	\$/1.400,00	\$/800,00	\$/6.400,00	\$/11.900,00	\$/489,00	\$/12.389,00		
<b>TOTALES</b>									<b>1319</b>	<b>1223</b>	<b>2542</b>	<b>\$/40.888,00</b>	<b>\$/47.484,00</b>	<b>\$/43.527,00</b>	<b>\$/131.900,00</b>	<b>\$/73.388,00</b>	<b>\$/30.576,00</b>	<b>\$/18.346,00</b>	<b>\$/122.300,00</b>	<b>\$/254.200,00</b>	<b>\$/8.103,00</b>	<b>\$/263.303,00</b>		